



CUT: 131644-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0987-2021-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 30 de septiembre de 2021 **VISTOS:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 131644-2021**, presentado por **Municipalidad Provincial de Arequipa**; a través de su alcalde Omar Julio Candia Aguilar, quien solicita autorización para ejecutar la obra en fuente natural de agua para el proyecto: “Mejoramiento del servicio de interconexión vial entre las avenidas: Jesús, Los Incas, Kenedy y las calles: Londres, 30 de agosto, María Nieves Bustamante de los distritos de Arequipa, Paucarpata, J. Luis Bustamante y R., Mariano Melgar, distrito de Paucarpata – Arequipa”; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 14° la Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Que**, conforme a lo establecido en el numeral 1 y 2 del **artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos** sobre la autorización para realizar estudios y ejecución de obras, señala que: 212.1. La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. 212.2. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.

**Que**, el **artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos** para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua dispone que, con la autorización para la ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento hídrico) en fuentes naturales de agua o en la Infraestructura hidráulica multisectorial, la Autoridad Administrativa del Agua faculta al titular de dicha autorización para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en Infraestructura hidráulica pública multisectorial Asimismo, se



contempla que, a efectos de obtener la autorización para la ejecución de obras, el administrado debía acreditar que cuenta con: i) la certificación ambiental del proyecto; y, ii) la aprobación del proyecto a ejecutar emitida por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de Ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra<sup>1</sup>.

**Que**, con fecha 17 de agosto del 2021, la **Municipalidad Provincial de Arequipa** a través de su alcalde Omar Julio Candia Aguilar, quien solicita autorización para ejecutar la obra en fuente natural de agua para el proyecto: “Mejoramiento del servicio de interconexión vial entre las avenidas: Jesús, Los Incas, Kenedy y las calles: Londres, 30 de agosto, María Nieves Bustamante de los distritos de Arequipa, Paucarpata, J. Luis Bustamante y R., Mariano Melgar, distrito de Paucarpata – Arequipa”; adjuntando: **1)** Resolución Directoral N° 00111-2021-SENACE-PE/DEIN; **2)** Resolución Gerencial N° 02-2021-MPA/GRU-PROYECTOS; **3)** Memoria Descriptiva; **4)** Estudio Hidrológico; **5)** Pago por derechos de trámite y compromiso de pago por derechos de inspección ocular.

**Que**, con Oficio N° 350-2021-ANA-AAA.CO se remite el expediente al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca Chili, para que emita su opinión, quien mediante Memorando N° 122-2021-ANA-ST-CRHC QUILCA CHILI, remite el Informe Técnico N° 0030-2021-ANA-ST-CRHC QUILCA-CHILI/JCP mediante la cual señala que el proyecto, no se encuentra dentro de los programas de intervención del Plan de Gestión de Recursos Hídricos; y, que el proyecto, es del tipo infraestructura vial y de transporte, no se encuentra dentro de los alcances del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca-Chili, pero tampoco se contrapone a éste; por lo que consideran que se debe continuar con el trámite de autorización de ejecución de obras; recomendando que se evalúe la capacidad de desagüe en la quebrada de manera que no se constituyan en puntos vulnerables frente a inundaciones y no se reduzca el cauce natural de la quebrada. Con fecha 02 de setiembre del 2021, se lleva a cabo la verificación técnica de campo conforme el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0018-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED; mediante Oficio N° 843-2021-MPA/GDU/SGOPEP la Municipalidad Provincial de Arequipa presenta algunos alcances técnicos que fueron observados en la verificación técnica de campo.

**Que**, tras la evaluación técnica, se emitió el **Informe Técnico N° 153-2021-ANA-AAA.CO/DRRG**; en el que se concluye con opinión favorable para la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales torrenteras Los Incas; en virtud a: i) las obras en fuente naturales de agua se desarrollan en la denominada torrenteras Los Incas, mediante la

<sup>1</sup> Resolución N° 1061-2018-TNRCH, fundamento 6.14



construcción de muros de contención de concreto armado en ambas márgenes en una longitud de 600.7m de y una altura aproximada de 5mts., también la construcción de una losa intermedia (sobre la torrentera) que articulará a nivel las vías circundantes parte de las estructuras en 04 puentes; ii) las obras en el cauce de la torrentera deben garantizar la evacuación del caudal máximo generado en pedido de lluvias del orden de los 38,27 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 100 años según estudios de la ANA; iii) el cronograma de obra es por un plazo de 390 días calendarios (13 meses); iv) en la verificación técnica de campo se constató que al final del tramo, a unos (15 metros aguas abajo) se encuentra canal de regadío a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chili Regulado Clase A, el cual podría estar expuesto a erosión; por lo cual la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Oficio N° 843-2021-MPA/GDU/S-GOPEP propone el mejoramiento y protección de canal de regadío, mediante una memoria Descriptiva y planos alcanzado a la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chili Regulado Clase A; y, la obra de protección y mejoramiento en tramo de canal de riego Miraflores, en un tramo de 50 ml, de sección libre 0,70 x 0,70 m, en cajonada de concreto armado, más 05 cajas de registro.

**Que**, el presente procedimiento conforme el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua y en el Procedimiento N° 08 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, referido a la autorización para la ejecución de obras con fines distintos al aprovechamiento hídrico en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, procedimiento que tiene como requisito la presentación de la Certificación Ambiental emitida por la autoridad sectorial competente; en el presente caso la Resolución Directoral N° 00111-2021-SENACE-PE/DEIN; así como, la aprobación del proyecto emitido por la autoridad competente con la Resolución Gerencial N° 02-2021-MPA/GRU-PROYECTOS; ambos requisitos han sido presentados y verificado por el Área Técnica; por lo que, resulta procedente la autorización solicitada.

**Que**, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 027-2020-ANA.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorizar** la ejecución de obras en fuentes naturales en la torrentera Los Incas, ámbito del distrito de Paucarpata, para el Proyecto: “Mejoramiento de la interconexión vial entre las avenidas: Jesús, Los Incas, Kennedy y las calles: Londres, 30 de Agosto, María Nieves Bustamante en los distritos de Arequipa, Paucarpata, José Luis Bustamante y Rivero y Mariano Melgar, provincia de Arequipa – Arequipa”, a favor de la **Municipalidad Provincial Arequipa**, según el Informe Técnico N° 153-2021-ANA-AAA.CO/DRRG, y al siguiente detalle:



**Tabla N° 01: Obras en fuente natural de agua Torrentera Los Incas**

Administrado	Ubicación política					
	Obra / sector	Distrito	Ubigeo	Provincia	Departamento	
Municipalidad Provincial de Arequipa	Mejoramiento de la interconexión vial entre las avenidas: Jesús, Los Incas, Kennedy y las calles: Londres, 30 de Agosto, María Nieves Bustamante en los distritos de Arequipa, Paucarpata, José Luis Bustamante y Rivero y Mariano Melgar, provincia de Arequipa – Arequipa	Paucarpata	040112	Arequipa	Arequipa	
	<b>Ubicación Geográfica del eje del dique enrocado</b>					
	<b>idad Hidrográfica</b>	<b>Coordenadas WGS 84, zona S 19</b>				
		<b>Progresiva (km 0+000 a 0+600,7)</b>				<b>Obras</b>
		<b>te (m)</b>	<b>rte (m)</b>	<b>e (m)</b>	<b>rte (m)</b>	
<b>Nivel 3:</b> Quilca-Vitor-Chili <b>Nivel 4:</b> Medio Quilca-Vitor-Chili U.H 13257	231 168	8 183 951	231 910	8 183 961	Construcción de muros de contención de concreto armado en ambas márgenes de la Torrentera Los Incas, en una longitud de 600.7m Construcción de lozas tipo puentes sobre la torrentera. Obras complementarias como Transiciones, Disipadores de energía, obras de protección y mejoramiento de canal de riego.	

**Tabla N° 02: Dimensionamiento de muros en la torrentera:**

Obra (m)	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Zapatas (m) L x A	Tipo de estructura



Muro Tipo A	Variable	0,25 a 0,25	1,0 a 2,7	1,8 x 0,30	Concreto armado: mínimo $F_c' 210 \text{ kg/cm}^2$  Acero: mínimo $F_y 4200 \text{ kg/cm}^2$
Muro Tipo B	Variable	0,25 a 0,40	2,7 a 4,0	2,6 x 0,50	
Muro Tipo C	Variable	0,25 a 0,60	4,0 a 6,0	3,8 x 0,75	
Muro Tipo D	Variable	0,25 a 0,40	6,0 a 8,5	5,2 x 0,75	

**Tabla 03:** Dimensionamiento de lozas o puentes en cruce de la torrentera:

Obra (m)	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto mínimo (m)	Tramo	Zapatás	Tipo de estructura
Loza o puente Tipo 01	39,29	24,05	5,0	01	-	Concreto armado: mínimo $F_c' 210 \text{ kg/cm}^2$  Acero: mínimo $F_y 4200 \text{ kg/cm}^2$
Loza o puente Tipo 02	48,8	28,91	5,0	02	-	
Loza o puente Tipo 03	60,5	20,0	5,0	03	-	
Loza o puente Tipo 04	20,8	7,4	5,0	04	-	
Obras complementarias	- 02 Transiciones (entrada y salida) al cauce - 05 Disipadores de energía tipo escalonadas - 01 Implementación de obra de acceso para mantenimiento del cauce - 01 Obra de protección y mejoramiento en tramo de canal de riego Miraflores, en un tramo de 50 ml, de sección libre 0,70 x 0,70 m, en cajonada de concreto armado, más 05 cajas de registro					

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** un plazo de 13 meses (390 días) para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente según cronograma de obras.

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Chili, la supervisión de las obras a ejecutar; debiendo emitir un informe de forma trimestral.



**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Provincial Arequipa y una copia para la Administración Local de Agua Chili.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/YISG